W. PHSGT

AND PORMAR V

serve periodice on excepts

ordered in the servels.

Ensebie Loner Higgin.

Este periódico se publica todos los sias, escepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la impressa de Pita, estubucida en la calle de Assarto, numero 102, suarto bajo

activities will, jugar.



teche at it addens to annous and the constant

34408

THE STORY

BOLETIN OFICIAL

DE MADRIDO

à los avuntamien

*300A010

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

A amount live

cliez Bugu

Exemos. Sres.: S. M. la Reina (Q. D. G.), descando que de la institucion de las carreras de caballos resulte en favor de la especie un benesicio mas directo que el que estas han ofrecido basta aqui; considerando que hay ya otros premios propuestos para los vencedores en aquellas; y en atencion à que los escasos fondos con que cuenta este munisterio de mi cargo, para atender al ramo, estàn esclusivamente destinados à fomentar y mejorar la reproduccion de la raza ca. ballar, se ha dignado consignar la cantidad de 8,000 rs. vn. para un premio de perfeccion al ses mental que mas aproximadamente reuniere todas, ó mayor número, las circunstancias siguientes edad, desde los cuatro años hasta los ocho: alzada, de cinco dedos en adelantes pelo cualquielle ra de los llamados simples; y si luese compuesto, que no esté afeado por ciertos blancos à que se da poca estimacion: cabeza enjuta, ligera y proporcionada à la alzada; cuello erguido, y poco carrièse en la cerviz: la cruz alta y descarnada: las espaldas llauas, libres y movibles: grueso y bien fornido el antebrazo, planas las rodillas, y el tendon bien desprendido de las cañas en todo su largo. La grupa redouda y abultada; masselos anchos y musculosos; babilla grande y abultada, y los corbejones anchos y descarnados y enjutos. Entre los que aproximadamente seupies ren todas estas circunstancias, todavía habea de preferirse al que tengan anchuras bien proporcionadas, las prominencias huesosas bien señaladas, los músculos, salientes y bien proposicionados; sanidad y limpiesa en sus articulaciones, sin ser largo de cuartillas, y en fiu, que presente los indicios mas marcados de cobustez y de salud completa.

S. M. confia en que el anuncio de este premio y la seguridad de que ha de acr adjudicado, prévio el severo é imparcial exàmen y juicio del inteligente jurado de esa sociedad de fomento, será de un eficaz estímulo entre los criadbres, para conocimiento de los cuales deberán anunciarse con toda la posible anticipacion, dando ocasion á que concurran à merecerle sementales dignos de reproducirse, entre los cuales el gubierno y los particulares acaso los hallarán talta que deban adquirirse para la perfeccion de la especie que tanto les juteresan respectivamente para los diversos usos á que apropian tan brea moso animal las percesidades del servicio público y las privadas.

Dios guarde à VV. Els muchos años. Madrid 8 de octubre de 1848.—Brazo Muziko. Señostê presidente y vocales de la sociedad de sumemb de gris caballar de España.

Marie Land Comment

COBILLING FOLFEICO DE MADRIA

El Exemo. Sr. ministro de la gobernacion con techa 26 del pasado me ha comunicado la real órden siguiente.

Excmo. Sr.: Habiéndose negado el teniente alcalda del ayuntamiento de Hecho à la peticion que le bizu el comandante militar de dicho punta, relativa à que enviase esploradores para averguar el numero de revolucionarios que trataban de dar un golpe à la espresada villa, funciado el referido tentente alcalde en que para ello necesitaba fondos y órden del gele político de la provincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que para el caso de ocurrirse en la del cargo de V. É un servicio de esta naturaleza, prevenga V E. à los ayuntamientos de la misma que dispongan de los fondos de la partida de imprevistos contenida en el presupuesto municipal.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia à fin de que los ayuntamientos dependientes de mi autoridad cumplan con lo prevenido en ella siempre que ocurran casos de igual naturaleza.

Madrid 5 de octubre de 1848. El marques de Peñaflorida.

-INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

hà direccion general de aduanas y aranceles me ha comunicado en 5 del actual la real órden que sigue.

Por el ministerio de bacienda se ha comunicado à esta direccion general la real orden que sigue.

Enterada S. M. del espediente instruido à instaucia de varios ayuntamientos de Cataluña, acerca de libertar de derechos à la piperia estrangera que viene à nuestros puertos con el objeto de llenarse de caldos del reino, y conformandose con lo propuesto por esa direccion geueral, se ha servido mandar que no se exijan derechos à las pipas, medias pipas à barriles que se desembarqueu en los muelles y playas, con el sulo objeto de lavarlas y llenarlas de líquidos; volviendo al mismo buque de que salieron; ni tampoco à la piperia que se destine à la aguada: De test orden, comunicada por el Sr. ministro de bacienda, lo digo à V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años: Madrid 28 de se iembre de 1848.—El subsecretario, Manuel de Sierra. Sr. director general de aduanas y aranceles.

Lo que se inserta en este periodico para conocimiento del comercio. Madrid 11 de octubre de 1848.—P. A.—Eusebio Lopez Marin.

Los herederos, testamentarios o represenlantes de los religiosos fallecidos que a continuacion se espresan, pueden presentarse en la comisfon revisora de pensiones de esclaustrados de esta provincia, à fin de enterarles de los docamentos que son necesarios para que no sufran retraso las instancias que tienen pendientes en solicitud de los haberes devengados por dichos religiosos hasta su fallecimiento. Los que no lo verifiquen dentro del término de quince dias. contados desde la publicacion de este anuncio en el Diario de avisos de esta corte y Boletin oficial de la provincia, tendran entendido que es el último llamamiento que se les hace, y se procederă à lo que haya lugar con arreglo à las disposiciones vigentes.

Nombres de los herederos, testamentarios o representantes, y de los religiosos difuntos.

D. Mariano Sanchez, por D. Sebastian Sanchez Bugidos, presbitero de Dominicos.

D. Domingo Minguez, por D. José María Carrillo, presbitero de Basilios.

Doña Agustina y Doña Mauricia Sanchez, por D. Autonio Perez, presbitero de Frauciscos.

D. Fernando Magdalena, por D. Joaquin Fernandez Junquera, presbitero de Capuchinos,

D. Vicente Rodriguez, por D. Jacinto Sanchez de la Nieta, lego de Trinitarios.

D. Gabriel Garcia, por D. Fermin Rivero, presbitero de Jesuitas.

D. Julian Recio, por D. Vicente Melero, le-

D. Mauricio Dominguez Escribano, por do Fernando Dominguez Escribano, presbitero : Franciscos.

Doña Petra Ramos, por D. Domingo Nieto, presbítero de Agustinos.

D. Dionisio Sanchez, por D. Manuel Rivera Puimé, presbitero de Clérigos menores.

D. Josè Lopez Milán, por D. Agustin Casabella, lego de Trinitarios.

Doña Justa de la Fuente, por D. Valentia Marcos, presbitero de Mínimos.

Madrid 6 de octubre de 1848.-P. A.-Lopez.

and the state of t

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Continuan los modelos que se citan en la real orden inserta en el pumero 3205 del Boletin oficial sobre suministros de los pueblos á las tropas del ejército y guardia civil.

Modelo num. 4.º

REGIMIENTO INFANTERIA NUM. 4.º, PRINCESA.

Recibí de la justicia de este pueblo seiscientas raciones de garbanzos al respecto de cuatro onzas cada una, para el suministro de las compañías de este batallon que al respaldo se espresan.

Carolina 10 de octubre de 1848.

Son 600 raciones de garbanzos,) á cuatro onzas.

El Abanderado, Juan Sanchez.

Dése à cuatro onzas. El Alcalde.

A'o B'o El Comandante, Pardo.

ann los pasio, de invierno del monte kiobledar c

Las formalidades generales y escepciones de este suministo son iguales á las de pan y pienso, con la circunstancia de que debe darse un recibo por cada articulo, espresando ademas del número de las raciones, el tanto o número de onzas que se suministre por cada una. (Se continuara.)

villa ' 'aluaracete se subastan los horcos s ondoer COTAL STEER STEER CO. C. C. C. C. C. C. C. C. materials of the state of the s while market my to be a war and the contract of

The second of th Constitution of the contract o

ការប្រជាជ្រាស់ ស្រាស់ **ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់** ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស់ ស្រាស and the shoots are the second of the second The state of the s ு ஆகம்முக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்கில் இருக்க Alabracia las control de instrucion en ကြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ မြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ ကြောင်းသည်။ ကြ

Committee the second of the se

and the second of the second o

at the second of in a stide and the stide of the Party of the state of the state

erre mes que hallan de manssesto en la secretation

La Company of the second

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Continuan les modeles que se ritan en la real érden inserta en el número du el fisletin oficial sobre sunúnistrus de los pueblos á las tropas del cirreiro y guardia civil.

Modero num. 4.0

Juan Gandrez.

ete la justicea de este paeblo seiscientas raciones de garis or a cula una, para a uninistro de las companias de c

respe : se espresan. Emplina to de la latre de 1819.

son boo raciones de garpanzes,

0.0 C.V Il Comendante,

Duce a cuatro encas. El Alcalde.

El ayuntamiento constitucional de la villa dè Chinchon obtenido el permiso de S. M. ha acordado sacar á pública subasta las leñas de Quejigo, Mataparda y demás que produzca la roza del monte de Valdezarza sito en su término jurisdicional, y perteneciente á los arbitrios de la misma. Dichas leñas se hallan tasadas por el perito agronomo en 5,500 cargas, que à real y medio cada una, valen 8,250 rs. Para sus remates están señalados los dias 24, 25 y 26 del que trascurre en sus salas capitulares de once á doce de la mañana

Quien quiera interesarse acuda que se admitirán las proposiciones que se hagan, siendo arregladas á las condiciones que están de manifiesto en la secretaría de la corporacion, y á la ordenanza de montes.

El ayuntamiento de Navalcarnero ha señalado el dia 22 del corriente para el primer remate y el 29 del mismo para el segundo, desde las diez de la mañana hasta última hora de la tarde, de los arbitrios municipales de fiel almotacen y medidor de vino y granos relativos al año próximo de 1849, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manificato en la secretaria de la corporacion.

Se anuncia invitando licitadores,

PARTE NO OFICIALE TO DE VILLE Pala villa de Valdaracete se subastan los pastos de invierno del monte Robledar: el remate se verifica--ust !... et est ob organier let autoba obustor ju plusente mes yes lus doce de la maffanar Lo que se anun-Pela para que llegue a moricia de los que quieran solicitarlo.

> En la villa de Valdaracete se subastan los hornos de pan cocer y molino aceitero todo perteneciente á propios; y sus remates se celebrarán el 29 del presente y en igual dia del mes próximo á las doce de la mañana. Las condiciones están de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

> En Villaviciosa de Odon se subastan los derechos de consumos y venta esclusiva al por menor del vino, aguardiente, vinagre aceite, tocino, jabon y carne, y para sus dos remates están señalados los dias 22 del presente mes y i.º de noviembre próximo, de las once de su mañana en adelante, en la sala capitula:

> El ayuntamiento de la villa del Prado autorizado por el Excmo. Sr. gefe político de la provincia arrienda en pública subasta el arbitrio de fiel medidor por todo el año próximo venidero, conforme á lo prevenido en real orden de 25 de actubre del año anterior, y pliego de condiciones que tiene de manifiesto en su setretaría celebrando los dos remates de instrucion en los dias 1.º y 11 de noviembre próximo.